

436

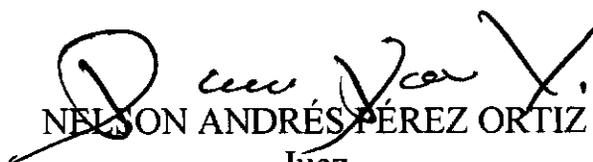
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 24 AGO 2021

REF: 2019-00058

De conformidad con el artículo 312 inciso 2° del Código General del Proceso, de la solicitud de terminación del proceso por transacción elevada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 068  
fijado hoy 25 AGO 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario